	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

**RESOLUCIÓN No. 247**  
**(06 de junio del 2022)**

POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007,

y

**CONSIDERANDO:**


Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual "(...) se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.1.4.1 señala que: "Las Entidades Estales deben elaborar un plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que la norma ibidem, en el artículo 2.2.1.1.4.4 establece que la entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece en cuanto al Plan de acción de las entidades públicas que a partir de la vigencia de dicha ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que para el cumplimiento de los necesidades y metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la vigencia 2022, la Contraloría General de Boyaca requiere la contratación de Bienes y servicios.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Hollman Briceño</i>	REVISÓ	<i>Dra. Laura Marcela Correal P</i>	APROBÓ	<i>Dr. Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Asesor</i>	CARGO	<i>Secretaria General</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

Que mediante Resolución No. 048 de fecha 31 de enero de 2022, se adoptó el Plan Anual de Compras y Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá, en la vigencia 2022.

Que se han presentado necesidades eventuales relacionadas con adquisición de bienes y servicios, debiéndose incluir en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de la CGB, con la claridad que dichas necesidades dan alcance a lo preceptuado en la norma y de acuerdo con las directrices y lineamientos internos de esta Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anterior, el Señor contralor,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ajustar el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2022, incluyendo las necesidades que se encuentran desagregadas en el Plan Anual de Adquisiciones (anexo 2 paa\_2022\_m2 – SECOP II), el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** El presente Plan Anual de Adquisiciones queda sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 4°:** Realizar la correspondiente publicación en la página web de la Contraloría General de Boyacá y en la plataforma SIA OBSERVA.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá

Proyecto: Holman Briceño  
Asesor

Reviso: *Laura Marcela Correal Peñaloza*  
Secretaría General

Aprobo: Juan Pablo Camargo Gómez  
Contralor General de Boyacá